

ANEXO TÉCNICO 1 DE LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017

**ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD
PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES METROCALI S.A.**

FECHA:

MARZO 29 DE 2019

El presente anexo técnico quedará sujeto a las adiciones, aclaraciones, modificaciones o complementaciones, que se presenten con respecto a la normativa contemplada en el campo "Marco legal". *Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje indicado para cada numeral. En caso de no justificarse la calificación del estándar será igual a cero. Estándares Mínimos para empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, cooperados, en misión o contratistas.

I PLANEAR

ESTÁNDAR 1 RECURSOS (10%)

E1.1 Estándar: Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole (4 %)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				0,5%	0,0%	Justifica	No Justifica		
1.1.1	Decreto 1607/2002 Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.8 numerales 2 y 10. Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1994, Artículo. 26. Artículos 5 y 6 de la presente resolución	El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. La persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. Se solicita el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se verifica la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Se constata la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. A quien no tenga licencia se le solicita que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.	0,5				0,5	Se evidencia que bajo resolución No. 912.110.263 de agosto 2 de 2017 se asignan las responsabilidades del SG-SST de la entidad al Jefe de Oficina de Gestión Humana, de igual manera se especifican las responsabilidades según el rol que desempeña cada funcionario y/o trabajador de la Entidad.
1.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.8 numeral 2, Artículo 2.2.4.6.12 numeral 2	La empresa asignó y documentó las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.	0,5				0,5	Se evidencia que bajo resolución No. 912.110.263 de agosto 2 de 2017 se asignan las responsabilidades del SG-SST de la entidad al Jefe de Oficina de Gestión Humana, de igual manera se especifican las responsabilidades según el rol que desempeña cada funcionario y/o trabajador de la Entidad.
1.1.3	Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.8. numeral 4, Artículo 2.2.4.6.17 numeral 2.5.	La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	0,5				0,5	Se evidencia a través del Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (AT-M-02) se describen los Recursos desigandos para dar cumplimiento al SG-SST (Ver Anexo No.9).

1.1.4	Decreto 2090/2003 Artículo 5°. Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. - Ley 1150/2007 - Artículo 23.	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de los aportes se realiza conforme a la normativa y en la respectiva clase de riesgo.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.. Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas. Tomar: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. De la muestra seleccionada verifique la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.	0,5				0,5	Se evidencia que en la carpeta de cada Contratistas se anexan los pagos correspondientes de Aportes a la Seguridad Social para el pago de los honorarios devengados. En el caso de los funcionarios de Planta se evidencia a través de la relación de nomina que se genera en la oficina de Gestión Humana para su respectivo pago.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
1.1.5	Decreto 2090 de 2003	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.	0,5		X		0,5	Se evidencia que la Entidad por su Actividad Económica no desarrolla actividades de alto riesgo que se encuentran enunciadas según el Decreto 2090 / 03.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
1.1.6	Res. 2013/86 Arts. 2, 3 y 11. Res. 1401/07 Art. 4° numeral 5 y Art 7°. Dec. 1295/94, Art. 35 literal c), Art. 63., Dec. 1072/2015 - Art.: 2.2.4.1.6., 2.2.4.6.2. parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4	La empresa cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores con: Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) de trabajadores. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.	Solicitar el acta mediante la cual se designa el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo o solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso en que proceda la constitución del Comité. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario o los soportes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar el cumplimiento de sus funciones.	0,5				0,5	Se evidencia a través de la Resolución No. 912.110.531 de Octubre 23 de 2018 por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de METROCALI S.A. Se describen los integrantes del mismo, estando este conformado de la siguiente manera: Cuatro integrantes designados por el Presidente de la Entidad como representantes del Empleador y Cuatro escogidos por votación como representantes de los funcionarios públicos de la entidad.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		

1.1.7	Dec. 1072/2015 Art: 2.2.4.6.2. parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4	El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos miembros (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la ley.	Solicitar registros que constaten la capacitación y evaluación tanto para el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo o para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique que estén vigentes.	0,5				0,5	Se evidencia actividad de capacitación para el personal del COPASST el día 4 de diciembre de 2018 en las instalaciones de la entidad. El tema específico fue "Investigación de Accidentes de Trabajo" direccionada por el Sr. Jorge Franklin Isaza Profesional en Prevención de Riesgos de ARL SURA. Para el 2019 según Plan de Acción se evidencia programada la capacitación para el mes de Noviembre.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				0,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
1.1.8	Resolución 652/2012 Arts. 1, 2, 6, 7 y 8. Resolución 1356/2012 Artículo 1°, 2° y 3°	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y este funciona de acuerdo con la normativa vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerdo a la normativa y que su período de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	0,5				0,5	Se evidencia a través de la Resolución No. 912.110.530 de Octubre 23 de 2018 por medio del cual se conforma el Comité de Convivencia de la Entidad. La actas se encuentran relacionadas en la carpeta de Comité de Convivencia donde se evidencia cada una de ellas conforme a las reuniones realizadas y los informes trimestrales de las vigencias 2017 y 2018 (hasta octubre 22) queda pendiente el informe del último Trimestre de 2018. Se evidencia la convocatoria a la primera reunión del año 2019 el día 21 de marzo, en ese momento se efectuarán las diversas transferencias por los cambios generados.
E1.2 Estándar: Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)									
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
1.2.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación.	2				2	Se evidencia Plan de Trabajo Anual de la Entidad con fecha del 2 de enero de 2019 (AT-D-06), en el se describe el Plan de Capacitaciones para la Vigencia 2019. Se evidencia la Matriz de Peligros y Riesgos de la Entidad Actualizada a Diciembre 27 de 2018. De acuerdo a los Riesgos identificados se establecen las capacitaciones a desarrollar. Las capacitaciones con la ARL SURA se hacen por REINVERSIÓN a los pagos elaborados, a la fecha se observa correo electrónico donde la ARL relaciona las capacitaciones y actividades aprobadas por realizar durante la Vigencia 2019. Se evidencia a través de las Actas del 27 de Diciembre (Socialización de Indicadores) y 1 de Febrero (Socialización propuesta del Plan Anual SGSST) la participación del COPASST en la aprobación del Plan de Trabajo Anual.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		

1.2.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.11. parágrafo 2, 2.2.4.6.12. numeral 6, 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.28. numeral 4. 2.2.4.2.4.2. Resolución 2400/1979 Artículo 2°. literal g).	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reintroducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Asimismo, se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.	Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reintroducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%, Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%, Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores	2				2	Se Evidencia a través del Plan de Trabajo Anual las Inducciones y Reinducciones programadas para el personal Nuevo adscrito a la entidad en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la fecha se evidencia capacitación realizada de Inducción a personal nuevo el 20 de Febrero de 2019.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
1.2.3	Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.35	Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2				2	Se evidencian los certificados de Capacitación Virtual de 50 horas para el SGSST de las Personas responsables Jorge Alfredo Valencia Zuluaga (18/5/2016) y Beatris Orosco (16/02/2019).
ESTÁNDAR 2 – GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)									
E2.1 Estándar: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1 %)									
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
2.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8. Numeral 1	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: – La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. – Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua. – El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales o directrices de la empresa. Entrevistar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar el entendimiento de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como referencia preguntar. – Si conocen los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se establecen los respectivos controles. – Si se realizan actividades de Promoción y Prevención. – Si la empresa aplica la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.	1				1	Se evidencia la disponibilidad de la Política de Gestión Integral en la Pagina WEB de la entidad en el link http://www.metrocali.gov.co/wp/sistema-integrado-de-gestion/ . Del mismo modo se evidencia la disponibilidad a través de SIGEM en el Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en la pagina principal. La resolución No. 912.110.377 de Diciembre 15 de 2015 por medio de la cual se aprueba y se adopta La Misión, Visión, Política de Gestión Integral, Los Objetivos Estratégicos y Tácticos de METROCALI S.A. La socialización al interior de la Entidad se ha realizado a través de Carteleras y Boletín de NOTICIAS X METRO publicado el 12 de Junio de 2018 el cual se envía por correo electrónico.
E2.2 Estándar: Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)									
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		

2.2.1	Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 1, 2.2.4.6.17. numeral 2.2, 2.2.4.6.18.	Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ellos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normativa vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acordes a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.	1				1	Se evidencia a través del Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (AT-M-02) los objetivos del SGSST donde se especifican cada uno y son valorados a través de Indicadores (Ver Ficha Técnica de indicadores del SGSST). Se evidencian los resultados de la Vigencia 2018. Se evidencia a través del Plan de Acción Correctiva y de Mejora del 2 de febrero de 2019 la actividad de Establecer el mecanismo de la rendición de cuentas. Aunque para la vigencia 2018 se evidencia el acta de Diciembre 27 donde se socializan los resultados de los indicadores de la vigencia.
-------	---	---	--	---	--	--	--	---	---

E2.3 Estándar: Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
2.3.1	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.16., Resolución 4502/2012 Artículos 1° y 4°	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5° y 6° de la presente resolución.	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.	1				1	Se evidencia a través de informe de autodiagnostico del SGSST del 15 de Mayo de 2017 el resultado de implementación del Sistema, dando como resultado un 57,5% generando un nivel CRITICO, se suscribe Plan de Mejoramiento con fecha 7/11/2017 de 21 hallazgos, se envía correo electrónico del Plan de Mejoramiento a ARL SURA. El plan se reformula de acuerdo al seguimiento hecho, se evidencia el cierre de 14 hallazgos quedando pendientes 7, los cuales se establecen en un nuevo Plan el día 2 de marzo de 2018, se realiza seguimiento el 31 de julio de 2018 y se cierran 6. Se suscribe nuevo plan el día 31 de julio sobre las actividades pendientes (3). Se evidencia nuevo autodiagnostico donde el resultado es de 79,75% Nivel MODERADO, se suscribe plan de acción para 8 hallazgos el día 19 de febrero de 2019. Se evidencia socialización de los indicadores en la última reunión de la vigencia 2018 del Comité del COPASST.

E2.4 Estándar: Plan Anual de Trabajo (2%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
2.4.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 7, 2.2.4.6.12. numeral 5, 2.2.4.6.17. numeral 2.3 y párrafo 2°, 2.2.4.6.20. numeral 3, 2.2.4.6.21. numeral 2, 2.2.4.6.22. numeral 3	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del plan inicial.	2				2	Se evidencia a través de documento con código de identificación AT-D-06 V1., con fecha de elaboración del 2 de enero de 2019 el PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2019. En el se describen las actividades, la manera como se alinean al SG-SST, los recursos necesarios y las metas por alcanzar; así mismo se encuentra firmado por el personal indicado (Profesional en S. O., Jefe de Oficina de T.H. y el Presidente del COPASST).

E2.5 Estándar: Conservación de la documentación (2%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		

2.5.1	Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.13., Archivo General de la Nación en el Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 y la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivos para Colombia)	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	2				2	Se evidencia que a nivel organizacional existe un sistema de archivo y de gestión documental establecido y que se aplica de forma transversal a todos los procesos. En cuanto al SG-SST se encuentra en pendiente el asignar los respectivos códigos de identificación para las TRD. A la fecha se puede evidenciar que la información y documentos relacionados con el SGSST se encuentran en carpetas con su respectiva identificación (Nombre y Ubicación). Todo según el marco legal del subproceso de Gestión Documental.
-------	---	---	---	---	--	--	--	---	--

E2.6 Estándar: Rendición de cuentas (1%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
2.6.1	Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.8., numeral 3	Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rinden cuentas anualmente sobre su desempeño.	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo	0,5				0,5	Se evidencia a través del Acta del 27 de diciembre del 2018 la socialización por parte de la Persona Responsable Jorge Valencia del SG-SST al Comité de SST la socialización de los resultados del mismo y los respectivos indicadores, esto en relación a cumplir con el requisito de rendición de cuentas. Así mismo se evidencia en los Plan de Mejoramiento acciones encaminadas para definir el método / mecanismo de rendición de cuentas, se está a la espera de la decisión para las rendiciones de cuenta de la Entidad. Observación: Evidenciar mecanismo establecido.

E2.7 Estándar: Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
2.7.1	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 5, 2.2.4.6.12. numeral 15, 2.2.4.6.17. numeral 1.1	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Solicitar la matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales. Verificar que contenga: – Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. – Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa. – Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.	1				1	Se evidencia a través del Normograma del proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano la Matriz donde se describe el marco legal que contempla las normas del SGSST y Riesgos Laborales. Observación: Actualizar a 2019.

E2.8 Estándar: Mecanismos de Comunicación. (1%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
2.8.1	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.16. Parágrafo 3, 2.2.4.6.28. numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo autorreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.	1				1	Se Evidencia a través del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el punto 7.4.14 la descripción de los Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones internas y externas, así como la definición de los Medios y Mecanismos que se utilizan para dar a conocer el SG-SST al personal vinculado (Funcionarios y Contratistas) a la Entidad. De igual manera se definen los canales utilizados para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de todo el personal.

E2.9 Estándar: Adquisiciones (1%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
2.9.1	Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.27, Resolución 2400/1979 Artículos 177 y 178.	La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras y adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.	Verificar el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal. Verificar la existencia de la matriz de elementos de protección personal.	1				1	Se Evidencia a través del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el punto 7.4.16 la descripción de las especificaciones que deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar las adquisiciones y las compras, la entidad cuenta con el procedimiento Plan de Adquisiciones AB-1-P-01 el cual contempla entre otros objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que se cumpla con la normatividad colombiana en SST. • Definir los requerimientos que en SST deben cumplir los materiales, materias primas, insumos, maquinaria y equipos que pueden originar desviaciones en la Política, el cumplimiento de la legislación y requisitos de otra índole, o de los objetivos SST que la entidad se ha trazado.

E2.10 Estándar: Contratación (2%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
2.10.1	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.4. parágrafo 2°, 2.2.4.6.28. numeral 1	La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Constatar que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la empresa dónde prestan el servicio.	1				1	No se evidencia que en los procesos de Evaluación y Selección de Proveedores y Contratistas se tenga en cuenta como requerimiento habilitante que dichos proveedores o contratistas deban tener documentado e implementado el SGSST, Incumpliendo de esta manera con lo establecido en el Decreto 1072/2015 - Artículo 1 2.2.4.6.28. numeral 1. Observación: Se evidencia que a través de los pliegos que se establecen se cuenta con las condiciones técnicas, donde, dependiendo del tipo de contrato y actividades a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato se requiere garantizar condiciones de SST que el proveedor o contratista debe cumplir.

E2.11 Estándar: Gestión del cambio (1%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
2.11.1	Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.26	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad.	1				1	Se Evidencia Procedimiento establecido de Gestión del Cambio V.2 (SG-1-P-01), revisado y actualizado a 12 de febrero de 2019. De la misma manera se encuentra como herramienta de control el respectivo formato de Gestión del Cambio V.2 (SG-1-P-01-F-01) en el cual quedarán registradas las solicitudes y planificación de algún cambio que pueda afectar los sistemas de gestión de la Entidad. Esta información se puede encontrar en la Plataforma Documental de la Entidad SIGEM en el Subproceso de Gestionar Sistemas de Gestión (Gestionar Direccionamiento).

II HACER

ESTÁNDAR 3 – GESTIÓN DE LA SALUD (20%)

E3.1 Estándar: Condiciones de salud en el trabajo (9 %)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.1.1	Resolución 2346/2007 Artículo 8°. Artículo 15 Artículo. 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.2.2.18, 2.2.4.6.12. numeral 4, 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y párrafo 1°.	Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio.	1				1	Se evidencia a través del Procedimiento Contratación de Personal por Prestación de Servicios P y AG V.2 (GJ-2-P-01) que se tiene como Política de Operación el comunicar mediante memorando interno por parte de la Oficina de Contratación los requisitos establecidos y los plazos que contará cada dependencia para la entrega de las carpetas con los SOPORTES de los contratistas y la remisión de la respectiva base de datos, así mismo se debe actualizar la base de datos de la Entidad y del SIGEP. Para el caso de contratación del Personal de Planta de la Entidad, este proceso debe igualmente garantizar que toda persona que se vincule a la empresa debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma y el manual de funciones, según lo describe el procedimiento de Selección y Vinculación de Personal V.4 (AT-2-P-01). Dentro de los documentos requeridos está el certificado de los exámenes ocupacionales de la persona y la hoja de Vida. Se cuenta en el Manual del SGSST con el Anexo 8 donde se describe el Perfil Socio-Demográfico del personal de la Empresa.
3.1.2	Resolución 2346/2007 Artículo 18. - Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16, 2.2.4.6.20. numeral 9, 2.2.4.6.21. numeral 5, 2.2.4.6.24. Párrafo 3	Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de los trabajadores.	1				1	Se evidencia a través de la Matriz de Seguimiento a las Evaluaciones Médicas Ocupacionales en la cual se identifican los siguientes ítems: 1. Tipo de Examen. 2. Fecha del Examen. 3. Remisión. 4. Datos Paciente (Nombre, Cedula, Genero, Fecha y Lugar de Nacimiento, Edad, Estado Civil, Escolaridad, EPS, ARP, AFP, 5. Cargo que desempeña. 6. Antigüedad en la Empresa. 7. Programa de Vigilancia Epidemiológica - PVE (Auditivo, Visual, Ergonómico, Químico, Físico, Psicosocial, Cardiovascular y Dermatológico). 8. Recomendaciones. 9. Remisiones. 10. Restricciones. 11. Profesional que Evalúa. De la misma manera se evidencian las diversas actividades de Promoción y Prevención como lo son las diversas Campañas, Capacitaciones, Semanas de la Salud, E.O.

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.1.3	Resolución 2346/2007 - Artículo 4°.	Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollará la labor los trabajadores.	1				1	Se evidencia que la información y soportes documentales de cada persona son entregados previamente al profesional que realiza las evaluaciones ocupacionales, este documento es un PROFESIOGRAMA donde el Médico encontrara toda la información correspondiente al Cargo de la Persona. En el Manual del SG-SST se cuenta con el Anexo 13 donde se describe cada puesto de trabajo y sus respectivos riesgos.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.1.4	Res. 2346/2007 - Art. 5°. Dec. 1072/2015, Art.: 2.2.4.6.12. numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. parágrafo 3, Res. 957/2005 Comunidad Andina de Naciones Art. 17	Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normativa y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Asimismo, se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	1				1	Se evidencia a través del Plan de Trabajo Anual la programación de los Exámenes Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Reingreso y de Retiro. La Frecuencia es Anual y se desarrollan en la Semana de la Salud. Se Evidencia que los resultados de las evaluaciones medicas son dadas a conocer y se entrega una copia a cada trabajador posteriormente.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.1.5	Resolución 2346/2007 - Artículos 16 y 17 modificado por la Resolución 1918/2009 Artículo 2°, Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2	La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	1				1	Se Evidencia a través del SECOP el Proceso No. 917.108.8.02.2019 de Contratación de Mínima Cuantía entre METROCALI S.A. y la empresa INTERSALUD OCUPACIONAL, donde se puede encontrar algunas descripciones del mismo, como: 1. Objeto del contrato: Contratar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios en seguridad y salud en el trabajador para los servidores públicos de METROCALI S.A. 2. Cuantía: \$4'354.975. 3. Vigencia: 13 de Febrero hasta 27 de Diciembre o hasta agotar el presupuesto. 4. Especificaciones Técnicas. 5. Obligaciones del Contratista. 6. Actividades del Contratista. Entre Otras condiciones del mismo.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		

3.1.6	Dec. 2177/89 Art.16, Ley 776/02 Art. 4° y 8°, Res. 2844/ 07 Art. 1°, párrafo. Res. 1013/ 08 Art. 1°, párrafo Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional. Dec. 1072/15, Art. 2.2.5.1.28.	La empresa acata las restricciones y recomendaciones médico-laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Asimismo, y de ser necesario, se adecua el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la readaptación laboral. Se anexa soportes de entrega a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones médico-laborales prescritas a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar documento de soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez.	1				1	Se evidencia que a través del Procedimiento de Reintegro Laboral (AT-4-P-01) las políticas de operación donde se establecen los criterios de reintegro del personal, donde se acatan las restricciones y recomendaciones médicas y de ser necesario la reubicación y/o modificación de las funciones a desempeñar por parte del trabajador. Igualmente se soporta con las actas de reintegro que se generaron durante la vigencia 2018, los informes médicos y los seguimientos realizados. Se observa que para la vigencia 2018 se presentaron 2 casos de los cuales 1 ya esta cerrado y el otro abierto pero a la fecha se encuentra proximo a cerrarse.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total 1,0%	No cumple 0,00%	No aplica Justifica No Justifica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
3.1.7	Dec. 1295/94 Art. 35 numeral d) Ley 1562/2012 Art. 11 literal f). Res. 1075/92 Art. 1, Ley 1355/10/09, Art. 5.	Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	1				1	Se evidencia a través del Plan de Trabajo y del Cronograma aquellas actividades establecidas en función de garantizar estilos de Vida Saludable
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total 1,0%	No cumple 0,00%	No aplica Justifica No Justifica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
3.1.8	Ley 9/1979 - Artículo. 10, 36, 129 y 285, Resolución 2400/1979, Artículo 24, 42	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio, dejando prueba fotográfica o filmica al respecto.	1				1	Se evidencia a través de recorrido por las instalaciones de la Entidad que se cuenta con: 1. Servicio de Cafetería en cada piso de la Entidad. 2. Servicio de Baterías Sanitarias en cada piso de la Entidad (H y M). 3. Se cuenta con personal calificado para los Servicios Generales (Empresa Ladoinsa)
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total 1,0%	No cumple 0,00%	No aplica Justifica No Justifica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
3.1.9	Ley 9/1979, Artículos 10, 22 y 129	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligros de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Mediante observación directa, constatar las evidencias en las que se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos.	1				1	Se evidencia a través de recorrido por la Entidad que se cuenta con el Servicio de Alcantarillado correspondiente para la recepción de residuos líquidos. Teniendo en cuenta que la actividad económica de la Entidad no genera arrastre de residuos sólidos al sistema de alcantarillado y de aguas existente, todos aquellos que se generen son producto de actividades de tipo administrativo y se cuenta con personal para su recolección y posterior traslado al sitio indicado para su recolección por la empresa de aseo municipal. En terminos generales el personal adscrito a la Empresa Ladoinsa y aquel de METROCALI S.A. cuenta con la dotación y EPP's para el desempeño de sus funciones. Observación: Se recomienda la elaboración de un Protocolo de Manejo y Control de Residuos Sólidos, Líquidos y Gaseosos para la Entidad.
E3.2 Estándar: Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo (5%)									

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.2.1	Res. 1401/07 Art. 14 Dec. Ley 19/12 Art. 140, Dec. 1295/94 Art. 21 literal e) y Art. 62, Res. 156/05 Res. 2851/15 Artículo 1° Dec. 1072/15, Art.: 2.2.4.6.12. numeral 11, 2.2.4.6.21 numeral 9, 2.2.4.2.4.5, 2.2.4.1.7	La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportará a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (Furat) y el registro de enfermedades laborales (Furel) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	2				2	Se Evidencia a través de la Carpeta de Accidentes e Incidentes los respectivos reportes que se han generado a partir del 2014 a la fecha, así como, toda la información de soporte de los accidentes por parte de las EPS y ARL de ser el caso. Se Evidencia la Matriz de Caracterización (Excel) en la cual se pueden ver los datos históricos de la Entidad (2014-2019), a la fecha se tiene la siguiente información de Accidentes de Trabajo: 2014: 14 Accidentes, 2015: 11 Accidentes, 2016: 14 Accidentes, 2017: 14 Accidentes, 2018: 12 Accidentes, 2019: 2 Accidentes a la Fecha.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.2.2	Resolución 1401/2007 Artículo 4 numerales 2, 3 y 4, Artículo 7°. Artículo 14 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.1.6, 2.2.4.6.21. numeral 9, 2.2.4.6.32.	La empresa investiga todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal. En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte verificar la participación de un profesional con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario o Vígía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2				2	Se evidencia a través de la Carpeta de Accidentes e Incidentes los respectivos reportes que se han generado a partir del 2014 a la fecha, así como, toda la información de soporte de los accidentes por parte de las EPS y ARL de ser el caso. Así mismo, se cuenta con los formatos de la ARL para la realización de los reportes (FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES e INCIDENTES DE TRABAJO PARA EMPRESAS AFILIADAS A LA ARL SURA - Resolución No. 1401 de 2007. A la fecha NO se han presentado Accidentes Graves o que hubiesen producido la muerte en algún funcionario o trabajador de la Entidad.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.2.3	Dec. 1072/15 Art: 2.2.4.6.16. numeral 7, 2.2.4.6.21. numeral 10, 2.2.4.6.22. numeral 8. Dec. 1295/94 Art. 61	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG-SST.	1				1	Se Evidencia a través de la Matriz de Caracterización de Accidentes de Trabajo la información pertinente a cada suceso presentado, de igual manera se encuentran los documentos que soportan las respectivas investigaciones.
E3.3 Estándar: Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)									
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.3.1	Res. 1401/07 Art. 4° Dec. 1072/15, Art. 2.2.4.6.2 num. 7, 18 y 34	La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1	Se Evidencia a través de la Matriz de Caracterización de Accidentes de Trabajo la información pertinente a la medición de los indicadores de SEVERIDAD y FRECUENCIA. Estos son actualizados Mensualmente.

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.3.2	Res. 1401/07 Art. 4° Dec. 1072/15, Art.: 2.2.4.6.21. numeral 10	La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1	Se Evidencia a través de la Matriz de Caracterización de Accidentes de Trabajo la información pertinente a la medición de los indicadores de SEVERIDAD y FRECUENCIA. Estos son actualizados Mensualmente.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.3.3	Res. 1401/07 Art. 4° Dec. 1072/15, Art.: 2.2.4.6.21, numeral 10	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1	Se Evidencia a través de la Matriz de Caracterización de Accidentes de Trabajo la información pertinente a la medición de los indicadores MORTALIDAD. A la fecha NO se ha presentado ningún caso.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.3.4	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10,	La empresa mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1	Se Evidencia a través de la Matriz de Caracterización de Accidentes de Trabajo la información pertinente a la medición de los indicadores de ENFERMEDADES LABORALES. A la fecha el indicador se encuentra en CERO (0).
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.3.5	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21, numeral 10	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1	Se Evidencia a través de la Matriz de Caracterización de Accidentes de Trabajo la información pertinente a la medición de los indicadores de ENFERMEDADES LABORALES. A la fecha el indicador se encuentra en CERO (0).
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
3.3.6	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1	Se Evidencia a través de la Matriz de Caracterización de Accidentes de Trabajo la información pertinente a la medición del Ausentismo Laboral a causa de ENFERMEDADES LABORALES. Se cuenta también con los reportes que se hacen Mensualmente a través del Software (TALENTS) para construir la Nómina del Personal de Planta donde se saca el reporte de ausencias.
E4.1 Estándar: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)									
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				4,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		

4.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16. numeral 2.	La empresa tiene definida y aplica una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y en todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	4				4	Se Evidencia a través del Manual de SG-SST de la Entidad en el Numeral 7.4.9. Gestión de Peligros y Riesgos (Su identificación y los Programas de Intervención). También se cuenta con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (AT-3-P-01-F-02) Anexo No. 12 del Manual.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total 4,0%	No cumple 0,00%	No aplica Justifica No Justifica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
4.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.15. Parágrafo 1, 2.2.4.6.23	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Verificar que estén identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, con la participación de los trabajadores. Solicitar si hay eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado. En caso de que se encuentren valoraciones no tolerables, verificar la implementación de las acciones de intervención y control, de forma inmediata para continuar con la tarea.	4				4	Se Evidencia a través del Manual de SG-SST de la Entidad en el Numeral 7.4.9. Gestión de Peligros y Riesgos (Su identificación y los Programas de Intervención). También se cuenta con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (AT-3-P-01-F-02) Anexo No. 12 del Manual.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total 3,0%	No cumple 0,00%	No aplica Justifica No Justifica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
4.1.3	Ley 1562/2012 Artículo 9°, Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.15., parágrafo 2°.	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, prioriza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Asimismo, se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	3		X		3	Se evidencia que debido a la Actividad Económica que desempeña la Organización NO se presentan exposiciones por parte de los empleados y / o trabajadores a ninguna sustancia o materia prima que este compuesta por agentes catalogados como Cancerígenos o que generen algún grado de Toxicidad Aguda en el desempeño de sus actividades y funciones del día a día. Si bien se cuenta con la prestación de servicios de Limpieza y Aseo, los productos que manipulan en el desempeño de sus actividades son de manera controlada y con un grado de exposición mínima, para lo cual la Empresa Contratada garantiza las condiciones de seguridad para todo su personal. Observación: Se recomienda que en el caso del Servicio de Limpieza y Aseo, la empresa contratada disponga de la Ficha Técnica correspondiente a los insumos que utiliza y se encuentre a la vista de todo el personal.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total 4,0%	No cumple 0,00%	No aplica Justifica No Justifica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones

4.1.4	Decreto 1072/2015 Artículos 2.2.4.6.15. Resolución 2400/1979 Título III	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2				2	Se evidencia a través de documentos presentados por la Oficina de Gestión del Talento Humano algunos informes de actividades como: Inspección Ergonómica a los puestos de trabajo en el Uso de Procesadores Portátiles (PC) en 2016, así como, un informe de los niveles de Iluminación en los diferentes puestos de trabajo del personal de la Entidad con su respectivo comunicado a la Dirección Financiera y Administrativa de la Entidad (No. 917.102.1.1347.2018 del 2/08/2018). Se evidencia Informe por parte del COPASST dirigido a la Presidencia de la Entidad (10/5/2018) de la identificación de diversos Riesgos en las instalaciones de la Entidad.
-------	--	--	--	---	--	--	--	---	--

E4.2 Estándar: Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
4.2.1	Decreto 1072/2015 Artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.24, Resolución 2400/1979 Capítulo I al VII Artículos del 63 al 152, Ley 9/1979 Artículos 105 al 109.	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Verificar la implementación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), realizada. Verificar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Constatar que se dio preponderancia a las medidas de prevención y control, respecto de los peligros/riesgos prioritarios.	2,5				2,5	Se evidencia a través de documntos anexos al Manual del SGSST de la Entidad la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Contro de Riesgos de la Entidad. En ella se Describen las Áreas, Actividades, Tipología de Peligro, Posibles Efectos, Controles Existentes, Evaluación de Riesgos, su Valoración, Criterios de Control y Medidas de Intervención. Teniendo en cuenta los resultados de la matriz se implementan acciones en el Plan de Trabajo Anual de la Entidad.
4.2.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.24. parágrafo 1, 2.2.4.6.28 numeral 6, Resolución 2400/1979 Artículo 3°, capítulos I al VII del Título III Artículos del 63 al 152, Ley 9/1979 Artículos del 105 al 109	Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medias de prevención y control por parte de los trabajadores de acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos.		0			0	No se evidencian soportes documentales donde se pueda verificar el cumplimiento de las responsabilidades de todo el personal vinculado a la Entidad en cuanto a la prevención y control de los Peligros / Riesgos a los cuales estan expuestos en el desempeño de sus actividades y funciones del día a día y poder efectuar un control a las medidas establecidas por parte del SGSST incumplido de esta manera con lo estipulado en el Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.24. parágrafo 1, 2.2.4.6.28 numeral 6, la Resolución 2400/1979 Artículo 3°, capítulos I al VII del Título III Artículos del 63 al 152 y la Ley 9/1979 Artículos del 105 al 109.
4.2.3	Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.12, numerales 7 y 9	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas).	Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo,	2,5				2,5	Se evidencia a través de la plataforma documental del SIGEM y el Manual del SGSST los procedimientos, programas, formatos, instructivos y protocolos que se tienen establecidos para el cumplimiento de SGSST.

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
4.2.4	Dec. 1072/15, Art.: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2°, 2.2.4.6.25 numeral 12	Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2,5				2,5	Se evidencia a través del Informe del COPASST (Mayo de 2018) y el informe de seguridad (Diciembre de 2018) las inspecciones y recorrido hecho en las instalaciones de la Entidad por parte del personal a cargo y responsable del SG-SST, así como los del COPASST.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
4.2.5	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2, 2.2.4.6.25 numeral 12	Se realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	2,5				2,5	Se evidencia a través del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 las siguientes actividades: Compra Desfibrilador externo automático y elementos de primeros auxilios, Mantenimiento Aires Acondicionados, Mantenimiento del Edificio, Impermeabilización techos, Recarga de extintores, Prestación de servicio de capacitaciones, Contratar servicio de Bienestar social - Área protegida, Contratar prestación de servicio de exámenes Médicos, Contratar la adecuación de la red eléctrica, entre otros. De cada contrato que se llevo a cabo siempre quedan los informes por parte del Supervisor del mismo, los cuales estan en la carpeta del contrato mismo, para ser liquidados se debe presentar el informe final donde se recibe a conformidad con lo establecido en el mismo. Para la Vigencia 2019 el PAA: la contratación de suministros de EPP's, dotación y demas insumos para el personal de METROCALI S.A., Mantenimiento al Edificio (Fachada), Mantenimiento de Aires Acondicionados, Servicio de Fumigación, Impermeabilización de Techos, Recarga de Extintores, Servicio de Capacitaciones, Servicio de Área Protegida, Servicio de Evaluaciones Médicas Ocupacionales y otros servicios complementarios de SST.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
4.2.6	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.4.2., 2.2.4.2.2.16, 2.2.4.6.12 numeral 8, 2.2.4.6.13 numeral 4, 2.2.4.6.24 Numeral 5 y parágrafo 1. Resolución 2400/1979 Artículo 2 literales f) y g), Artículos 176,177 y 178, Ley 9 /1979 Artículo del 122 al 124.	Se les suministran a los trabajadores que lo requieran los Elementos de Protección Personal y se les reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción o de prestación de servicios se les entrega los Elementos de Protección Personal y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se realiza la capacitación para el uso de los Elementos de Protección Personal	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores. Asimismo, verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencien la realización de la capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal. Establecer si hay documentos escritos o pruebas de la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	2,5				2,5	Se evidencia con el personal de mantenimiento de la Entidad la entrega de Dotación (Camisa, pantalón, botas y los EPP's necesarios para sus actividades). En el caso de los contratistas y subcontratistas que desarrollan proyectos para la Entidad, la responsabilidad esta determinada en los requisitos para contratar y el seguimiento esta dado por el supervisor del contrato. Dentro del cronograma de Capacitaciones se evidencia la programación de jornadas de capacitaciones en el manejo y uso de elementos de protección personal en el desarrollo de las actividades dentro de las jornadas laborales. En el Almacén de la Entidad se evidencia el registro de entrega de la dotación y de EPP's.
ESTÁNDAR 5. GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)									

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				5,0%	0,00%	Justifica	No Justifica		
5.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 12, 2.2.4.6.25. 2.2.4.6.28. numeral 4	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que las mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.	5				5	Se Evidencia a través del Manual del SGSST la descripción del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, donde se describen las Estrategias, Normas, Políticas, y Procedimientos establecidos por la Entidad para prevenir y disminuir los niveles de riesgo ante una situación de Emergencia que pueda afectar el personal y todos los recursos disponibles, así como, las actividades y acciones a aplicar. Se identifica con el código AT-D-01 y fecha de 31 de Octubre de 2018. La Entidad cuenta con la señalización correspondiente a rutas de evacuación y salidas de emergencia, así mismo se encuentra definida la actividad de simulacro en el Plan de Trabajo Anual. La Entidad cuenta con un Comité de Emergencia y su respectivas Brigadas de Emergencia y de Evacuación.
5.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.25, numeral 11	Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.).	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.	5				5	Se evidencia a través de la Resolución No. 912.110.465 de Septiembre 20 de 2018 donde se modifica el anterior Comité de Emergencia de la Entidad para la Vigencia 2018 - 2019 y sus integrantes, igualmente se conforman las Brigadas de Emergencia y de Evacuación a través de Acta del 14 de Diciembre de 2017 donde se definen los integrantes de cada Brigada (15 de Emergencias y 13 de Evacuación), la lista de entrega de dotación para cada uno se encuentra disponible en el Almacén. Dentro del Plan Anual de Trabajo se establece la actividad de CICLO DE ENTRENAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN.
III VERIFICAR									
ESTÁNDAR 6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)									
E6.1 Estándar: Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)									
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,25%	0,00%	Justifica	No Justifica		
6.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22.	El empleador tiene definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren alineados al plan estratégico de la empresa.	1,25				1,25	Se evidencia la Ficha Técnica de Indicadores del SG-SST que se encuentra en el Manual del SG-SST de la Entidad, en el se identifica el Tipo de Indicador, su Objetivo, Nombre, Definición, Formula, Fuente de Información, Responsable, Frecuencia de Medición, Interpretación, Meta y su Divulgación. En cuanto al seguimiento el Archivo se encuentra bajo la Custodia del responsable del SG-SST, el Profesional Jorge Valencia. Se socializaron los resultados obtenidos y el seguimiento de cada indicador al COPASSTen la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre del 2018.

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,25%	0,00%	Justifica	No Justifica		
6.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.29.	El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas. Solicitar el programa de la auditoría, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1,25				1,25	Se Evidencia a través del Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno de la Entidad la programación de la Auditoría de Cumplimiento al SG-SST de la Entidad para la Vigencia 2018. Esta Auditoría de Seguimiento se programa para el mes de Marzo de 2019. SOPORTE: Para la vigencia 2019 se esta dando por cumplida la actividad de la auditoría interna solicitada a la oficina de control interno de la Entidad.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,25%	0,00%	Justifica	No Justifica		
6.1.3	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.30	Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se debe solicitar a la empresa los documentos, pruebas de la realización de actividades y obligaciones establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072/2015	1,25				1,25	A la fecha NO se Evidencian actividades de Auditorías Internas para hacer el seguimiento al cumplimiento del SG-SST lo cual incumple con lo establecido en el Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.30 donde se establecen los trece numerales que describen las actividades y obligaciones establecidas. SOPORTE: En el desarrollo de la implementación del SGSST en esta entidad se planéo y solicito la auditoría interna a la OCI de la Entidad para el primer semestre de 2019, de acuerdo a los lineamientos de la fase 4 "Seguimiento y Plan de Mejora" establecido en la Resolución 1111 de 2017, más adelante la Resolución 0312 de 2019 amplía el plazo de la fase 4 hasta Octubre de 2019. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la auditoría se realizó dentro de los términos del primer plazo, se puede establecer que se esta dando cumplimiento a esta obligación, por lo que no hay lugar a la No conformidad.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				1,25%	0,00%	Justifica	No Justifica		
6.1.4	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.31	La Alta Dirección revisa una vez al año el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; sus resultados son comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la Alta Dirección, así como la comunicación de los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		0			0	NO se Evidencia Documento donde la Alta Dirección realice una Revisión a los resultados obtenidos en la Vigencia Anterior y que fueron comunicados a través del Informe presentado al COPASST en Diciembre de 2018 en la rendición de cuentas incumpliendo con lo establecido Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.31 donde se determina que la Revisión debe garantizar el cumplimiento de la política y objetivos, así como, el evaluar la estructura del sistema y el proceso de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
IV ACTUAR									
ESTÁNDAR 7. MEJORAMIENTO (10%)									
E7.1 Estándar: Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (10%)									
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		

7.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34	La empresa garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.	2,5				2,5	Se logra evidenciar de manera visual y documental algunas de las Actividades desarrolladas y el resultado obtenido con su implementación dentro del Plan de Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejoras que se estableció para la vigencia 2018. Algunas de ellas no se pudieron llevar a cabo por lo cual continúan para la vigencia 2019.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
7.1.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.31. parágrafo, 2.2.4.6.33., 2.2.4.6.34.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		0			0	NO se evidencia soporte documental de la revisión hecha por la Alta Dirección del informe de resultados de la vigencia 2018 que se presentó, así como de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora que se puedan recomendar para garantizar así la efectividad del Sistema, de esta manera se incumple con lo establecido en el Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.31., 2.2.4.6.33,y 2.2.4.6.34.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
7.1.3	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 6, 2.2.4.6.22 numeral 5, 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Artículo 12	La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e inmediatas de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planteadas como resultado de las investigaciones y verificar si han sido efectivas.	2,5				2,5	Se Evidencian los Planes de Acciones Preventivas, Correctivas y/o de Mejora que se han desarrollado y su respectivo Seguimiento. Para el Año 2017 se establecieron 21 Hallazgos de los cuales 15 se pudieron cerrar garantizando una efectividad del 71,43%, para el año 2018 en su primer semestre se establecieron 7 Hallazgos de los cuales 4 se pudieron cerrar garantizando un 57,14% de efectividad, para el 2 semestre del 2018 se le dio continuidad a los 3 hallazgos que faltaban por cerrar sin lograr conseguirlo por lo cual para el 2019 se establecen 8 hallazgos dentro del Plan de Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejoras.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Total	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica		
7.1.4	Ley 1562/2012 Artículo 13, Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.11.7	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	2,5				2,5	Se logra evidenciar algunas de las Actividades desarrolladas dentro del Plan de Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejoras que se estableció para la vigencia 2018. Algunas de ellas no se pudieron llevar a cabo por lo cual continúan para la vigencia 2019.